DICTAMEN N° 13/14 U.O.C.

La Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se han detectado imprevisiones de carácter sustancial en las planillas de desglose de costos de los servicios correspondientes a la Contratación Directa N° 23/14 (Ad Referéndum) "Contratación del Servicio de Telefonía Celular para la H. Cámara de Senadores".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que las mencionadas planillas de desglose de costos deben establecerse con la mayor claridad posible de acuerdo a la naturaleza específica del contrato y además ser objetivas e imparciales, esta UOC estima necesaria la cancelación del llamado a fin de no causar algún perjuicio al patrimonio de la entidad, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*; esta Unidad Operativa de Contratación, solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que apruebe la cancelación de la Contratación Directa N° 23/14 (Ad Referéndum), salvo mejor parecer.

Asunción, 22 de diciembre de 2014.-

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación